

TÉRMINOS DE REFERENCIA (revisado)

Grupo Consultivo Estratégico (SAG)

I. OBJETIVO DEL GRUPO CONSULTIVO ESTRATÉGICO

El objetivo del Grupo Consultivo Estratégico (SAG) es proporcionar orientación estratégica al clúster de Alojamiento, Energía y Enseres de manera consultiva y colaborativa en decisiones políticas, dirección estratégica y apoyar en las funciones del clúster según corresponda, junto con la figura del Coordinador/a del clúster.

II. PRINCIPIOS RECTORES

El trabajo de los miembros del clúster de Alojamiento, Energía y Enseres y por consiguiente la labor del SAG, se basa en los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la respuesta humanitaria en Venezuela. De igual forma, los miembros del SAG se comprometen a cumplir con los principios y procedimientos descritos por los “Principios Operativos Conjuntos” validados por el Equipo Humanitario de País (EHP), en consulta con el Grupo de Coordinación Inter-Clúster y las organizaciones humanitarias.

III. TAREAS DEL GRUPO CONSULTIVO ESTRATÉGICO

1. Rol estratégico:

- a. Supervisión del desarrollo del Plan de Respuesta Humanitaria basado en la estrategia del clúster de Alojamiento, Energía y Enseres, así como la revisión del plan a mitad de año y orientación a los miembros para reconducir efectivamente la respuesta.
- b. Brindar supervisión y orientación a los miembros de clúster de Alojamiento, Energía y Enseres y promover el trabajo efectivo con otros clústeres según sea necesario.
- c. Asegurar el intercambio de información y la difusión de la labor del clúster con un foco específico en el apoyo de la población afectada y sus miembros.
- d. Apoyar al clúster a identificar y abordar las brechas, mejorando políticas y prácticas que impacten de forma positiva la entrega de asistencia.
- e. Brindar orientación sobre movilización de recursos y estrategias de recaudación de fondos.
- f. Brindar orientación y aprobación de las prioridades regionales de la respuesta humanitaria.

2. Rol de soporte técnico:

- a. Orientación y apoyo para el funcionamiento de los grupos de trabajo técnico (GTT) según sea necesario.
- b. Asegurarse que los lineamientos y estándares técnicos necesarios estén disponibles y que la respuesta del Clúster esté guiada por evidencia basada en buenas prácticas internacionales y su aplicación en Venezuela.
- c. Asegurarse que los estándares técnicos internacionales sean acordados y aplicados de manera consistente en toda la respuesta humanitaria del clúster.

3. Rol de abogacía y asesoría:

- a. Desarrollo e implementación de una estrategia de abogacía y comunicación relevante y consistente con el Plan de Respuesta Humanitario y el marco estratégico general del clúster.
- b. Plantear la movilización de recursos del clúster en situaciones de emergencia, catástrofe y otros eventos que requieran de la coordinación de una respuesta humanitaria urgente.

4. Rol de coordinación

- a. Mejorar y fortalecer la estructura general, la capacidad y la efectividad del clúster a nivel nacional y nivel subnacional, bajo la figura del Coordinador/a del clúster.

IV. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los individuos que forman parte del SAG se comprometen a representar los intereses del clúster y de la población afectada y no el interés de su propia agencia u organización y, por lo tanto, servirán en su capacidad individual.

Para garantizar los principios de transparencia, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Las decisiones tomadas por el SAG se tomarán en la medida de lo posible con base en el consenso de miembros.
2. Las decisiones se registrarán en minutas.
3. Las agendas y las actas de las reuniones se cargarán en el sitio web del clúster cuando sea relevante

V. COMPOSICIÓN Y MEMBRÍA

1. El SAG está constituido por las siguientes personas / organizaciones:
 - a. Coordinador del clúster
 - b. 2 agencias de la ONU
 - c. 1 ONG internacionales
 - d. 2 ONG nacionales
 - e. 1 observador
2. El SAG estará presidido por el/la coordinador(a) del clúster.
3. El SAG tendrá un colíder que podrá ser una agencia de la ONU, ONG internacional u ONG nacional. La figura de colíder será nominada por todos los miembros que constituyan el grupo y rotará con frecuencia anual a través de votación.
4. Los miembros del SAG se seleccionarán cada año o cuando ocurra una vacante.
5. El proceso de selección se llevará a cabo a través del consenso de los miembros del clúster. Para la votación de los miembros, no podrán votar las agencias u organizaciones que se postulen en esa misma categoría.
6. Un miembro del SAG servirá por un período de seis meses que puede extenderse por un período adicional de seis meses.

VI. REUNIONES Y COMUNICACIÓN

1. El SAG se reunirá al menos una vez cada dos meses y dichas reuniones serán convocadas por el coordinador/a del clúster. Las reuniones *ad hoc* pueden ser convocadas por el coordinador o a solicitud de un miembro del SAG, según corresponda y sea relevante en este último caso
2. Las reuniones del SAG se llevarán a cabo en Caracas, y en caso de ser estrictamente necesario, podrán desarrollarse en una localización alternativa. Fuera de las reuniones, la toma de decisión se realizará electrónicamente a través de las herramientas que se dispongan.
3. Se distribuirá una agenda antes de cada reunión. Los miembros del SAG pueden contribuir a la agenda de las reuniones.
4. Se espera que los miembros del SAG asistan al menos al 80% del calendario de reuniones.
5. Los miembros del clúster pueden plantear problemas relacionados con las áreas de interés para la atención del SAG durante la reunión mensual de socios y podrán asistir a reuniones específicas del SAG de ser necesario previa comunicación al coordinador/a del clúster. El SAG determinará el curso de acción apropiado.

6. Los Términos de Referencia serán revisados anualmente o antes a solicitud del SAG o de algún otro miembro del clúster, de ser relevante.

Los documentos generados y respaldados por el SAG podrán ser publicados en el sitio web del clúster (<https://www.sheltercluster.org/americas/venezuela>) y serán distribuidos a todos los miembros.

VII. DESCALIFICACIÓN DE MIEMBROS

La decisión de descalificación de un miembro será efectiva cuando la mayoría de los miembros del SAG y el coordinador/a del clúster esté de acuerdo. El SAG puede recomendar a un miembro de la lista de miembros que haya expresado interés en formar parte del SAG.

El SAG se reserva el derecho de reemplazar miembros en consulta completa con el clúster, si:

1. Un miembro no asiste al 80% de las reuniones en los últimos 4 meses.
2. Falta o contribución limitada a las tareas del SAG en sus roles estratégico, de soporte técnico, de abogacía y asesoría, y de coordinación.